



Radicado No. 23-001-31-05-003-2023-00184.-

Montería, 24 de OCTUBRE DE 2023.-

**NOTA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora juez, informando a usted que fue remitido al correo electrónico del Juzgado la respectiva conversión del depósito judicial solicitado en proveído anterior por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, del cual es beneficiario el señor **FRANKLIN EMILIO VIDAL MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía 78710852 por concepto de pago de prestaciones sociales por un valor de un millón setecientos ochenta y cinco mil treinta y cinco pesos (\$1.785.035,00), correspondiente al nuevo número 427030000901420. **—PROVEA—**.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL  
CIRCUITO  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	PAGO POR CONSIGNACIÓN
Radicado No.	<b>23-001-31-05-003-2023-00184-00</b>
Demandante:	<b>TRANSPORTES ESIVANS</b>
Demandado:	<b>FRANKLIN EMILIO VIDAL MEJIA</b>

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo a que efectivamente fue remitida la conversión del título judicial en cuestión por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, el juzgado **ORDENA**:

1.- De ella dese traslado al beneficiario del valor consignado, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto, es decir, si acepta o no lo consignado. En el evento de ser aceptado el ofrecimiento se comunicará lo pertinente al BANCOAGRARIO y OFICINA JUDICIAL, según fuere el caso.



3.- Notifíquese este proveído personalmente al señor **FRANKLIN EMILIO VIDAL MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía 78710852. Por secretaría, envíese la respectiva comunicación al correo electrónico que viene señalado en la solicitud del pago.

4. Cumplido lo arriba indicado, **HAGASE** entrega a **FRANKLIN EMILIO VIDAL MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía 78710852, el depósito judicial No. 427030000901420 de fecha 10 de octubre de 2023 por valor de un millón setecientos ochenta y cinco mil treinta y cinco pesos (\$1.785.035,00), correspondientes a la liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales.

5.- Hecho lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto de fecha 26 de septiembre de 2023.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES  
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aad4b8da63ed3d1dd444e159f51c6ccc4225566784b165cdc8108db44505904**

Documento generado en 24/10/2023 10:12:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**